

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID Y CENTROS ADSCRITOS**

CURSO 2022-2023


La relación de Másteres que se impartirán en los centros propios y adscritos de la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2022-23, los requisitos específicos y los criterios de valoración aplicables a la admisión en el estudio, podrán consultarse en: www.ucm.es/master

Esta convocatoria será de aplicación para los másteres ofertados en el curso 2022-23 a **excepción** del Máster de acceso a la profesión de abogado (UCM y Centros Adscritos), el Máster de Psicología General Sanitaria (UCM y Centro Adscrito) y el Máster de Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, que estarán regulados en convocatorias específicas.

I.- REQUISITOS GENERALES DE ACCESO.

Los establecidos en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

1. Estar en posesión de un **título universitario oficial español**.
2. Estar en posesión de **un título universitario expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
3. Haber obtenido, según corresponda, **la "homologación" o "declaración de equivalencia a titulación o nivel académico de Grado o**

Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Licenciado” otorgadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) de España. En defecto de dichos documentos, valdrá **el permiso de acceso a estudios oficiales de máster de la UCM emitido con fecha posterior a 2008**. En caso de no tener el **permiso de acceso a estudios oficiales de máster UCM**, los solicitantes con titulaciones obtenidas en **sistemas educativos ajenos al EEES**, deberán iniciar el trámite de solicitud de dicho permiso al realizar la preinscripción online a estudios de Máster. Posteriormente deberán acudir al Negociado de Convalidaciones con la documentación requerida original, **legalizada y si corresponde con traducción oficial al español**. Información completa sobre este procedimiento en <http://www.ucm.es/autorizacion-o-permiso>. Este permiso de acceso no implicará, en ningún caso, la “homologación” o la “declaración de equivalencia a nivel académico de Grado o Licenciado” del título previo del solicitante, ni su reconocimiento a otros efectos que no sean el de cursar estudios de Máster.

4. **Estar cursando** durante el año académico 2021-22, estudios universitarios oficiales, que deberán finalizar antes del comienzo del máster y estar en condiciones de acreditar el pago del título oficial antes de la fecha límite establecida en las normas de matrícula oficiales de la UCM. Los estudiantes con estudios extranjeros cursados en centros ajenos al EEES que deben ser titulados en el momento de realizar la preinscripción online a Máster universitario.

II.- ADMISIÓN

La solicitud de admisión se realizará exclusivamente a través de aplicación online específica, <https://www.ucm.es/solicitud-online-de-admision>.

Se completará una única solicitud en la que se podrán seleccionar, por **orden de preferencia, hasta un máximo de tres Másteres**.

Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


El estudiante sólo será admitido en uno de los másteres solicitados, **según el orden de preferencia manifestado**, pudiendo quedar en lista de espera del otro u otros. **En el primer plazo ordinario no habrá lista de espera** y el estudiante no admitido si lo considerase deberá formalizar una nueva solicitud en el segundo plazo ordinario.

Todos los solicitantes, además de cumplir los requisitos de acceso, han de **cumplir los requisitos específicos detallados en la memoria de cada Máster** (<https://www.ucm.es/estudios/master>)

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, deberán acreditar el nivel B2 de lengua española, salvo requerimientos específicos en titulaciones concretas, aprobados por el órgano competente. Para ello, deberán presentar el documento acreditativo. Serán válidos los emitidos por el Instituto Cervantes o centros asociados (DELE, SIELE o certificaciones con clara referencia a la superación de prueba de evaluación o calificación), Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE), la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, los emitidos por Centros Asociados a ACLES (<https://acles.es/es/centros-asociados>), los indicados por las mesas lingüísticas de la CRUE de Español como Lengua Extranjera (<http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>) o cualquier otro organismo que autorice la Universidad Complutense de Madrid. La admisión a máster será condicional hasta la presentación del documento original en la Secretaría de Alumnos del Centro que corresponda para verificar la autenticidad del mismo.

Estarán exentos de este requisito de lengua española quienes acrediten la nacionalidad española, los que hayan realizado sus estudios previos en dicha lengua debiendo constar en su certificado de calificaciones, aquellos estudiantes que vayan a cursar un Máster de la UCM impartido en lengua extranjera, salvo requerimientos específicos en titulaciones concretas,

Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



expresados en sus guías docentes, que tendrán prioridad sobre el requisito general.


Si transcurrido un mes desde el inicio de las clases desde la coordinación de cualquier máster se comunicase al Vicerrectorado de Estudiantes que algún estudiante no alcanza el nivel de español necesario para el correcto seguimiento de las clases, pudiendo incluso afectar al correcto desarrollo de la materia, se podrán realizar las pruebas o entrevistas personales adecuadas a pesar de haber entregado un mínimo de B2 de español reconocido como oficial. En caso de corroborarse esta situación, la Vicerrectora de Estudiantes podrá llegar a autorizar la anulación de la matrícula.

Quienes en aplicación de un convenio firmado por esta Universidad cumplan todos los requisitos de acceso y admisión a Máster y sean adjudicatarios de una beca o ayuda, tendrán preferencia sobre el resto de candidatos que concurren en la misma fase.

II.1.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD ONLINE

En el momento de realizar la solicitud, junto con el formulario electrónico, y en los plazos establecidos para la presentación de solicitudes, será obligatorio aportar en formato digital (jpg o pdf de menos de 5 Mbs) los siguientes documentos:

1. **NIF, NIE o pasaporte.**
2. **Certificación académica oficial (con firma y sello de la universidad) de los estudios realizados.** Debe contener asignaturas superadas con su calificación individual, créditos, carga horaria, nota media y si procede fecha de expedición del título. Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar el informe académico disponible en el portal de gestión


Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46	
Observaciones		Página	4/12	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

académica GEA-UCMnet (Otros servicios / datos académicos / mi expediente)

3. Si los estudios previos han sido cursados en centros ajenos al EEES y no posee un "Título Homologado" o "Declaración de equivalencia a titulación o nivel académico de grado o licenciado" emitido por el Ministerio español competente, deberá presentar **Título Oficial de los estudios previos que dan acceso a Máster Oficial** y su traducción jurada oficial si corresponde.
4. Los estudiantes que soliciten admisión sin tener finalizados los estudios de acceso, deben aportar el modelo UCM **de Compromiso de Obtención de Titulación** (disponible en <https://www.ucm.es/proceso-de-admision-masteres>, apartado de documentación).
5. **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Deberá incluirse en el mismo archivo los documentos que acrediten los méritos principales descritos.
6. Los solicitantes con estudios previos de sistemas educativos ajenos al EEES deberán aportar, según proceda,
 - a. **"Título Homologado" o "Declaración de equivalencia a titulación o nivel académico de Grado o Licenciado"**, otorgado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) o por el Ministerio de Universidades.
 - b. **"El permiso de acceso a estudios oficiales de Máster" otorgado por la Universidad Complutense de Madrid entre el 2008 y el 2021.**

En el caso de no tener ninguno de los anteriores documentos la aplicación le obligará a dejar constancia de que ha sido informado y de que se compromete a presentar en el Negociado de Convalidaciones **la documentación** requerida **debidamente legalizada y/o traducida**

Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




para la tramitación del “permiso de acceso a estudios oficiales de Máster” según normas contenidas en el siguiente enlace <https://www.ucm.es/autorizacion-o-permiso>.

7. Los solicitantes con estudios previos cursados en centros educativos extranjeros, deben presentar obligatoriamente la **Declaración de Equivalencia de la Nota Media de expedientes académicos universitarios**. Se obtiene en el siguiente enlace del Ministerio español competente y permite la obtención de una nota media de expediente en base a 10 equivalente a la obtenida en centros educativos españoles <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

El estudiante debe subir a la aplicación online de solicitud de plaza UCM el documento en formato pdf que se genera al finalizar el proceso del enlace web anterior (para resolver cualquier duda puede escribir a notamedia.uni@ciencia.gob.es).

8. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, deberán entregar la **Certificación acreditativa de que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el acceso a estudios oficiales de posgrado/máster** (modelo orientativo disponible en la web institucional <https://www.ucm.es/proceso-de-admision-masters>, apartado de documentación).
9. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros cuya lengua materna sea distinta al español deberán **acreditar nivel mínimo B2 de español** tal y como consta al comienzo del punto II de Admisión de esta Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10. **Documentación específica del Máster.** (Consultar cada máster en el apartado de “Oferta 2022-23” de la web <https://www.ucm.es/estudios/master>)

11. En el caso de estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, **certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma** correspondiente, los deportistas de alto nivel, **acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes.**


Tanto la Sección de Admisión a Máster como la Coordinación del Máster solicitado, podrán requerir en cualquier momento posterior a la inscripción, la aportación del **título** a aquellos solicitantes que hayan consignado que han finalizado los estudios que le dan acceso a Máster, o cualquier otro documento adicional que se considere oportuno.

II.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN

La Comisión de Coordinación de cada Máster, en función de los **criterios de valoración establecidos en las memorias** de cada uno de ellos, realizará la evaluación y baremación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Estos criterios se pueden consultar en la web de cada Máster.

Los estudiantes que, cumpliendo con los criterios de admisión para el máster solicitado, cuenten con **grado de discapacidad** igual o superior al 33% tendrán un 5% de plazas reservadas. Asimismo, los **deportistas** de alto nivel que cumplan con dichos criterios, tendrán un 3% de plazas reservadas.

Los resultados del proceso de admisión se publicarán, por resolución del Rector o Vicerrector/a en quien delegue, y se podrán consultar a través de la aplicación informática habilitada en la web institucional:


Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46	
Observaciones		Página	7/12	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<http://www.ucm.es/solicitud-online-de-admision> accediendo con el mismo usuario y contraseña que utilizó para la solicitud online.

II.3.- PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y FECHAS DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

De manera general, se establecen dos plazos de solicitud de admisión, y un plazo adicional si tras los dos primeros hubieran quedado plazas vacantes.

1. **Primer Plazo ordinario del 1 al 25 de febrero de 2022.** Podrán repartirse el 100% de las plazas ofertadas o un porcentaje inferior establecido por la coordinación del máster. Los solicitantes podrán consultar en la aplicación online los **resultados de la admisión a partir del día 22 de marzo** de 2022, fecha a partir de la cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión desde la propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 22 al 24 de marzo de 2022** ambos inclusive.
2. **Segundo Plazo ordinario del 27 de abril al 27 de mayo de 2022:** Se repartirán todas las plazas disponibles que no se hayan adjudicado en el primer periodo. Los solicitantes podrán consultar en la aplicación online **el resultado de la admisión a partir del día 20 de junio de 2022**, fecha a partir de la cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión desde la propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 20 al 22 de junio** de 2022 ambos inclusive.
3. **Plazo extraordinario del 1 al 6 de septiembre de 2022.** Este plazo sólo ofertará Másteres con plazas vacantes y sin alumnos en lista de espera con interés marcado tras finalizar el segundo plazo ordinario. Los solicitantes podrán consultar en la aplicación online **el resultado de la admisión a partir del día 21 de septiembre de 2022**, fecha a partir de la cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión desde la

Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46	
Observaciones		Página	8/12	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 21 al 23 de septiembre** de 2022 ambos inclusive.

Los estudiantes que reuniendo los requisitos de acceso no hayan sido admitidos en un determinado plazo podrán reactivar su solicitud en el siguiente, pudiendo volver a solicitar el mismo máster u otro diferente de los que se oferten en dicho plazo.

No se permitirá la preinscripción en un máster en el que ya hubiese sido admitido en plazos anteriores.


La Universidad se reserva el derecho a cancelar excepcionalmente un Máster si no se dan las condiciones necesarias para su impartición. Esta cancelación se anunciará en la página web y será comunicada, si hubiese alumnos admitidos, por correo electrónico.

III.- GESTIÓN DE LISTA DE ESPERA

Los estudiantes que hayan quedado en lista de espera tras la publicación de los resultados de admisión del segundo plazo ordinario o del plazo extraordinario **deberán marcar su interés en permanecer en dicha lista** en la propia aplicación online y así poder ser tenidos en cuenta en posibles llamamientos.

Los llamamientos de lista de espera se realizarán **por riguroso orden de puntuación de entre los estudiantes con interés marcado**. Podrán consultar la lista de espera general y la concreta de estudiantes con interés marcado accediendo a la plataforma online de solicitud de plaza con su usuario y clave y pinchando sobre el nombre del máster.

1. **Primer Plazo ordinario:** Este plazo no generará listas de espera. El interesado que no haya logrado admisión en ningún máster de los elegidos tendrá opción de realizar una nueva solicitud en el segundo plazo ordinario.
2. **Segundo Plazo ordinario:** a partir del 4 de julio.

Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. **Plazo extraordinario:** a partir del 27 de septiembre.

IV.- MATRICULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DE ALUMNOS DE LA FACULTAD.


Consultar instrucciones de matrícula aprobadas por la Vicerrectora de Estudiantes publicadas en <https://www.ucm.es/matriculamasteres>

Una vez admitido y matriculado en un máster, en caso de estar interesado en matricular algún otro máster adicional, de los consignados en su solicitud, el estudiante deberá solicitar **autorización** para **simultanear estudios** oficiales de máster al Vicerrectora de Estudiantes. La concesión de la autorización dependerá de la existencia de plazas vacantes en dichos estudios, finalizados los distintos plazos del proceso de admisión.

Aquellos estudiantes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión, perderán la condición de admitidos, la plaza adjudicada y su matrícula será anulada.

V.- RECLAMACIONES

De acuerdo a lo establecido en el punto séptimo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2008 (BOUC nº2 de 2 de marzo de 2009), los solicitantes de estudios de Máster que no hubieran sido admitidos podrán reclamar ante el Rector, en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de las listas, conforme a los distintos plazos de solicitud de admisión establecidos. Las reclamaciones, dirigidas a la Vicerrectora de Estudiantes, se presentarán a través de la aplicación informática correspondiente accediendo con el mismo usuario y contraseña que utilizaron para la solicitud online de admisión. Tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado, y si fuese preciso la solicitud de informe a la coordinación del máster, la Vicerrectora de Estudiantes procederá

Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a emitir, antes del plazo de un mes natural, de la correspondiente resolución de reclamación que se enviará por correo electrónico al interesado.

Contra la resolución adoptada por la Vicerrectora de Estudiantes, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición ante el Rector.


VI.- CENTROS ADSCRITOS


Los centros adscritos tienen precios de matrícula diferentes a los de la UCM que podrán consultarse en el propio Centro.

En Madrid a 31 de enero de 2022.

La Vicerrectora de Estudiantes

Rosa María De La Fuente Fernández

Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46	
Observaciones		Página	11/12	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	3857-5565-4350P4541-4B55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	31/01/2022 16:28:46	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3857-5565-4350P4541-4B55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			